



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que dentro del presente proceso obran los siguientes memoriales:

- Liquidación del crédito y Avalúo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 103-20654 allegados por el apoderado de la parte demandante (anexos 080 y 081).

En la fecha, 3 de noviembre de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

MARYURI ALVAREZ PEREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2021-00129-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, tres (3) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. 1075-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo de mayor cuantía promovido por el señor Edgar Salvador Arango Huertas contra la señora Analyda Margarita Messa de Aristizábal, se incorporan al plenario (i) el avalúo aportado por la parte demandante, el cual no podrá ser tenido en cuenta toda vez que los datos allí relacionados no guardan relación con el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 103-20654, ubicado en la localidad de Anserma Caldas, según certificado de tradición obrante en el anexo 18 del cuaderno principal digital; y (ii) la liquidación de crédito allegado por el extremo ejecutante, al cual deberá darse el traslado en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, de acuerdo a lo establecido en el cano 446 del mismo compendio normativo. Por la secretaría publíquese en el sitio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2145481aa58670bed8123a90ad4dd00f652a2936e60d3e5dfc47ae491aab361**

Documento generado en 03/11/2023 04:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>